



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2018**

ACUERDO

“16º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO DE VEHÍCULO AUTOESCALERA AUTOMÁTICA DE 24 METROS DE ALTURA ÚTIL SEMINUEVO, CON DESTINO AL SERVICIO DE BOMBEROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de julio de 2018.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Extinción de Incendios.

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 108.000 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 89.256,20 €.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) MESES.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: 14 de septiembre de 2018.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: Hasta el 1 de octubre de 2018.

PROPOSICIONES FORMULADAS: UNA.

SOBRES OBJETO DE APERTURA: Sobre A –Documentación administrativa/Oferta.

ÚLTIMO TRÁMITE.- Acuerdo de la Junta de Contratación en sesión ordinaria de fecha 4 de octubre de 2018, bajo el punto “2.- APERTURA EN ACTO PÚBLICO DE SOBRE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO DE VEHÍCULO AUTOESCALERA AUTOMÁTICA DE 24 METROS DE ALTURA ÚTIL SEMINUEVO CON DESTINO AL SERVICIO DE BOMBEROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”.- Previo requerimiento a la Unidad gestora sobre cumplimiento de los requisitos técnicos de la oferta, la Junta de Contratación acuerda:

PRIMERO.- Clasificar al único licitador admitido como sigue a continuación:

Nº. ORDEN	LICITADOR
1	ITURRI, S.A.

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado (ITURRI, S.A.) a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastantado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación; en los términos establecidos en el apartado 11 del Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una Base de Datos Nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares. A tal efecto presentará la inscripción en el Registro Oficial correspondiente acompañada de una declaración expresa de vigencia de la misma.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.450,00 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

6.- Seguro de responsabilidad civil.

Acreditado el cumplimiento de lo requerido en el plazo otorgado, la Unidad Gestora del Servicio de Extinción de Incendios –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área-tramita propuesta económica en fase “D”, por importe de 107.690,00 €, a favor del tercero referido y propuesto como adjudicatario por el citado Órgano de Contratación. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 3.761.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el presente contrato a ITURRI, S.A. al resultar la oferta económicamente más ventajosa; en los siguientes términos:
- **Precio de adjudicación:** 107.690,00 €.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 89.000,00 €.
 - IVA (21%): 18.690,00 €.
 - Total: 107.690,00 €.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Duración del contrato:** CINCO (5) MESES.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.”

CERTIFICO Y PASE
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Jerónimo Martínez García.